



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN: 76001310301020230012600

ACCIONANTE: SOCIEDAD SOLUCIONES INMOBILIARIAS DEL PACÍFICO LTDA

ACCIONADOS: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

J05CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE CALI

J09EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, mediante **Auto de fecha 24/04/2023**, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400300520190008900): **EDIFICIO EL TIROL PH (Demandante)** Contra **SOLUCIONES INMOBILIARIAS DEL PACIFICO EN LIQUIDACION LTDA SOINPA LTDA. (Demandada)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 76001400300520190008900 del **JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen)**, al señor **JAVIER BETANCOURTH (en calidad de Arrendatario Inmueble Embargado)**, lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, mediante **Auto de fecha 24/04/2023**, que en lo pertinente dice: "(...)Primero: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA, presentada por la SOCIEDAD SOLUCIONES INMOBILIARIAS DEL PACÍFICO LTDA, identificada con Nit. 900.212.548-9, por intermedio de apoderado judicial, contra el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, por considerar vulnerado su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y DEFENSA consagrado en la Constitución Política de Colombia. Segundo: IMPARTIR el trámite preferencial consagrado en el Art. 15 del Decreto 2591 de 1991 Tercero: NOTIFICAR a través de correo electrónico al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para que dentro de los dos (2) días contados a partir de la respectiva comunicación, de respuesta y presente las pruebas que a bien tenga, para lo cual se le remite copia del escrito de solicitud. Conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1.991 se solicita a las entidades judiciales accionadas JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, informen sobre la posible vulneración de los derechos invocados, que derivan del trámite del proceso ejecutivo interpuesto contra la aquí accionante, bajo el radicado 76001400300520190008900, según los hechos fundamento de la solicitud. Solicitar a los juzgados accionados, a quien corresponda, remitir con carácter urgente, si es posible, el proceso ejecutivo objeto de la presente para efectos de practicarle inspección judicial con el fin de verificar los hechos fundamento de la petición. Cuarto: NOTIFICAR de la existencia de la presente acción de tutela a las partes involucradas dentro del proceso y demás sujetos procesales objeto de tutela, quienes para los efectos de la presente tutela se entienden vinculados. Dicha notificación se efectuará a través de los Juzgados accionados haciendo énfasis en los requerimientos realizados por la honorable Sala de Decisión Unitaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali frente a las constancias del acuse de recibo de estas. Una vez agotada la notificación a los vinculados remitir dicha actuación a este despacho para que obre dentro de la acción de tutela.(..)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRÍA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045